

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

ACUERDO NÚMERO

1 2 6 DE 2017

(3 0 NOV. 2017)

"Por el cual se modifica la Parte II del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 309 de 2017, el Acuerdo 106 del 1° de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 creó a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), es la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, para lo cual se encuentra autorizado por la ley.

Que mediante Decreto 4121 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial.

Que mediante Acuerdo No. 021 del 30 de marzo de 2012 de la Junta Directiva se aprobó y adoptó el Manual de Administración de Riesgo Operativo para Colpensiones.

Que mediante Acuerdo No. 033 del 31 de julio de 2012 de la Junta Directiva se aprobó y adoptó el Manual para la asignación de cupos de contraparte para Colpensiones.

Que mediante Acuerdo No. 037 del 29 de agosto de 2012 de la Junta Directiva, se aprobó y adoptó el Manual para la Administración del Riesgo de Mercado y Liquidez para Colpensiones.

Que mediante Acuerdo No. 031 del 31 de julio de 2012 de la Junta Directiva se aprobó y adoptó el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de

Continuación del acuerdo: "Por el cual se modifica la Parte II del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)"

Activos y Financiación del Terrorismo para Colpensiones, el cual fue actualizado a través de Acuerdos 065 del 28 de noviembre de 2013 y 089 del 27 de enero de 2016.

Que mediante Acuerdo 114 del 17 de mayo de 2017, la Junta Directiva aprobó el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Que con el propósito de ajustar la normatividad del SARLAFT a lo establecido en los decretos 1674 de 2016, 295 de 2017 y a la Circular Nº 55 de 2016 de la Superintendecia Financiera de Colombia, se hace necesario modificar la Parte II del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Que en sesión de Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), llevada a cabo el 30 de noviembre de 2017, se aprobó dicha modificación tal como consta en Acta 120 de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Parte II del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), que hace parte de este acuerdo y se adjunta como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación efectuada al Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos mediante este Acuerdo, deberá ser comunicada a las dependencias correspondientes por la Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo 114 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

3 0 NOV. 2017

GILBERTO QUINCHE TORO Presidente de la Junta Directiva

Secretaria Técnica de la Junta Directiva



PARTE No. II Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE BIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUALIZACIÓN:		Página 1 de 23	
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSION	
NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:				



Contenido

1	INTRODUCCIÓN3
2	POLÍTICAS
	METODOLOGÍAS .1 METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE CTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .2 METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO6
	MONITOREO
	PROCEDIMIENTO DEL CLIENTE 1 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE 2 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PARA AFILIADOS AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA 3 ON PRESTACIÓN DEFINIDA Y VINCULADOS AL SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARIO 5 EBENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS 1 DENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES 1 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 1 ONOCIMIENTO DEL MERCADO 1 AUTORIZADOS PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS 1 TAPAS Y ELEMENTOS DEL SARLAFT 1 ONOCIMIENTO DEL SARLAFT
	INFORMACIÓN RELEVANTE
	PRÁCTICA INSEGURA Y NO AUTORIZADA
8	CONTROL DE CAMBIOS DEL DUCUMENTO

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION; FECHA ACTUALIZ		TUALIZACIÓN:	Pagina 2 de 23	
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN:	1
NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	\		ļ	

Colpensiones Ven portu futuro

PARTE II Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

1 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los estándares internacionales en la materia y la normatividad que regula la implementación, diseño y funcionamiento del SARLAFT. Colpensiones adoptó un sistema que teniendo en cuenta la naturaleza de la Entidad y las especiales características de los productos por estar enmarcados dentro del derecho a la seguridad social, permiten administrar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – LA/FT, con el fin de cumplir con los objetivos de prevención y control propios del sistema.

La administración del riesgo de LA/FT tiene una naturaleza diferente a la de los procesos de administración de los riesgos típicamente financieros (crédito, técnicos de seguros, mercado, liquidez, etc.), pues mientras que los mecanismos para la administración del primero se dirigen a prevenirlo, detectarlo y reportarlo -oportuna y eficazmente-, los mecanismos para la administración de los segundos se dirigen a asumirlos integra o parcialmente en función del perfil de riesgo de la entidad y la relación rentabilidad / riesgo.

Se entiende por riesgo de LA/FT la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir Colpensiones por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

2 POLÍTICAS

- Es obligación de todos los servidores y colaboradores, informar al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier señal de alerta de lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT que evidencien en desarrollo de sus funciones, o cualquier otra modalidad que se esté utilizando con el fin de realizar operaciones o actividades ilícitas, así como proponer mecanismos de control.
- Colpensiones colabora con las autoridades administrativas y judiciales competentes para dar a conocer información sobre LA/FT, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Esta colaboración se realiza a través del Oficial de Cumplimiento.
- Colpensiones en virtud de lo establecido en la Circular Básica Jurídica, se encuentra exceptuada del reporte de transacciones en efectivo por ser la entidad encargada del recaudo de aportes a pensiones obligatorias y administración de los Beneficios Económicos Periódicos, por tanto, no es necesario realizar el reporte en mención.

Colpensiones en desarrollo de su negocio no maneja transacciones que involucren entrega o recibo de dinero directo de los clientes, por tanto, no cuenta con transacciones en efectivo objeto de reporte, ni con condiciones de exoneración para sus clientes.

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUALIZACIÓN:		Página 3 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Segundad y Riesgos Empresañales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:			:

Colpensiones Ven por tu futuro

PARTE II Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Colpensiones se encuentra exceptuada del reporte de productos ofrecidos por las Entidades vigiladas respecto al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, teniendo en cuenta que no se realizan operaciones activas o pasivas, en razón a que no se concede a los afiliados sumas dinerarias o disponibilidad para obtenerlas ni se obtienen fondos de los afiliados con el fin de generar rentabilidad sobre los mismos.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto respecto al servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos.

2.1 POLÍTICA EN RELACIÓN CON LOS CLIENTES QUE SEAN PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS.

✓ Colpensiones es una empresa industrial y comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial que administra el régimen de prima media con prestación definida y el servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos. Los productos en mención hacen parte de los derechos consagrados constitucionalmente en el marco de la seguridad social, que es un servicio público de carácter obligatorio que se debe garantizar a todos los habitantes por ser irrenunciable.

En concordancia con el carácter obligatorio e irrenunciable de los productos administrados por Colpensiones, el mecanismo de vinculación es homogéneo para todos los afiliados y vinculados, tanto en procedimiento como en la forma de aceptación de la misma.

En razón a la imposibilidad de establecer lineamientos más exigentes para la vinculación de clientes y de rechazar la afiliación o vinculación, teniendo en cuenta las características del aporte obligatorio que la totalidad de afiliados efectúan al Régimen de Prima Media con Prestación Definida y del servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos, no se efectúa identificación y/o marcación de personas públicamente expuestas, ya que el nivel de riesgo, por la naturaleza de la entidad y de sus productos, no aumenta en razón a esta calidad.

2.2 POLÍTICA EN RELACIÓN CON LOS CLIENTES QUE SEAN PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

✓ En cumplimiento de la normatividad emitida por el Gobierno Nacional relacionada con las personas políticamente expuestas, en concordancia con el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidad contra la corrupción, Colpensiones identificará a las personas definidas como políticamente expuestas, durante el periodo que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUALIZACIÓN:		Pagina 4 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBAÇIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diogo José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	A ·		



declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de vinculación.

Así mismo, Colpensiones dará cumplimiento a lo establecido en cuanto a escrutinio y colaboración sobre productos y servicios financieros del PEP y compartirá la información al respecto dando cumplimiento a la obligación de cooperación y asistencia internacional.

2.3 POLÍTICA FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO

Colpensiones ha identificado los siguientes factores de riesgo:

- Clientes: Afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, personas vinculadas al producto de conmutación pensional, vinculados al servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos y contribuyentes que patrocinen vinculados al mismo.
- ✓ Usuarios: Empleadores, personas jurídicas solicitantes de códigos internos de descuento, pensionados, contratistas y proveedores.
- ✓ Productos: Régimen de Prima Media con Prestación Definida, Conmutación Pensional y Beneficios Económicos Periódicos.
- Canal de distribución: Colpensiones, para el producto de pensiones obligatorias, cuenta con un solo canal de distribución de su producto, que corresponde a las Oficinas y Puntos de Atención al Ciudadano, por tanto, la naturaleza y características no permiten separar elementos, por la homogeneidad que presenta el factor.

Para el producto de Beneficios Económicos Periódicos, Colpensiones cuenta con distintos canales de distribución, respecto de los cuales se realiza la segmentación.

✓ Jurisdicción: Teniendo en cuenta que los productos que ofrece la entidad están contemplados dentro del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y del servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos a nivel nacional, la naturaleza y características de las operaciones no varían de acuerdo a la ubicación o jurisdicción de donde provengan, se presenta una homogeneidad entre las mismas que no permite efectuar una clasificación de este factor de riesgo.

 MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION: FECHA		TUALIZACIÓN:	Página 5 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodríguoz Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:			



3 METODOLOGÍAS

3.1 METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para identificar el riesgo de LA/FT Colpensiones acogió la metodología contenida en el numeral 5.4.2, de la NTC ISO 31000 del ICONTEC.

En desarrollo de esta metodología, Colpensiones genera una lista exhaustiva de eventos de riesgo que en caso de materializarse, podrían dificultar el logro de los objetivos establecidos por la Entidad en materia de la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En cumplimiento de lo anterior, Colpensiones identifica por factor de riesgo, eventos de riesgo de LA/FT concretos y gestionables, los cuales hacen parte del riesgo general de lavado de activos y financiación del terrorismo de la Entidad.

En cumplimiento de esta metodología, Colpensiones utiliza la técnica de identificación denominada juicios basados en la experiencia y los registros.

3.2 METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

Para la segmentación de los factores de riesgo se utilizará un procedimiento de minería de datos. La técnica de segmentación seleccionada se basa, con algunas modificaciones metodológicas, en los árboles de clasificación. Cuando las variables mínimas requeridas por las disposiciones normativas vigentes aportan al modelo, son tenidas en cuenta para la conformación de los perfiles.

Para la segmentación de los factores de riesgo se tiene en cuenta la naturaleza de la entidad y de los propios factores, con el fin de determinar la utilidad y viabilidad de definir segmentos y de aplicar variables a los mismos, de acuerdo con las características especiales de cada uno de ellos.

Para el caso de nuevos productos, jurisdicciones o nuevos canales de distribución sobre los cuales no existen datos históricos o bases de datos, se acude a la experiencia para realizar una segmentación teórica la cual queda plasmada como árboles de clasificación.

4 MONITOREO

En desarrollo de la etapa de monitoreo del riesgo de LA\FT y para detectar las deficiencias del sistema, Colpensiones adelanta las acciones que se enuncian a continuación:

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUALIZACIÓN:		Pagina 6 de 23
ELABORACIÓN:	REVISION:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSION
NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	<u> </u>		



- Área de Cumplimiento: Realiza un monitoreo continuo del sistema con el fin de evaluar la
 eficacia de los controles. Adicionalmente realiza una comparación entre el riesgo inherente y
 residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados. Este monitoreo se realiza con
 una periodicidad mínima semestral.
- Responsables de los procesos: Los Vicepresidentes, Gerentes y Directores, deben monitorear
 periódicamente los sistemas y las actividades del proceso específico a su cargo, para
 asegurar que no se hayan presentado nuevos riesgos de LA/FT y que las estrategias de
 tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas para los procesos en los que hayan sido
 definidos.

En concordancia con la periodicidad establecida para el monitoreo del sistema, el Oficial de Cumplimiento, semestralmente solicita a los responsables de los procesos en general, un reporte respecto de la evidencia de la presentación de eventos de riesgo del LA/FT y a los procesos involucrados en procedimientos específicos del SARLAFT, un reporte respecto del estado de las estrategias e instrucciones que se han implementado respecto a un evento determinado.

 Áreas de Control: Este monitoreo está a cargo de las áreas de control, esto es, Revisoría Fiscal y Control Interno, las cuales, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica, hacen revisiones periódicas cuyos resultados deben ser comunicados al Oficial de Cumplimiento de Colpensiones, quien determina las acciones correctivas a seguir.

4.1 ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE MONITOREO.

Para desarrollar la etapa de monitoreo del SARLAFT, además de lo señalado en el numeral anterior se adelantan las siguientes actividades:

4.2 INDICADORES DE LA ETAPA DE MONITOREO

Para cumplir con la obligación de establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT, Colpensiones estableció los siguientes:

a. Detección

Número de Reportes de Operación Sospechosa.

<u>Fórmula</u>: Número de ROS / Número de señales de alerta * 100

<u>Períodicidad</u>: Trimestral.

MACROPROCESO / PROCESO; ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUALIZACIÓN:		Pâgina 7 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresanalos	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:			



Número de solicitudes de vinculación inicial de personas reportadas en listas de control.

<u>Fórmula</u>: Número de solicitudes de vinculación inicial de personas reportadas en listas de control / Número de vinculaciones iniciales del período * 100

Periodicidad: Trimestral

Número de solicitudes de pensión de personas reportadas en listas de control.

<u>Fórmula</u>: Número de solicitudes de pensión de personas reportadas en listas de control / Número de solicitudes de pensión del período * 100

Periodicidad: Trimestral

 Número de solicitudes de otras prestaciones económicas de personas reportadas en listas de control.

<u>Fórmula</u>: Número de solicitudes de otras prestaciones económicas de personas reportadas en listas de control / Número de solicitudes de otras prestaciones económicas del período * 100

Periodicidad: Trimestral

b. Capacitación

Número de funcionarios capacitados.

Fórmula: Número de funcionarios capacitados/ Número total de funcionarios a

capacitar *100

Periodicidad: Anual.

c. Gestión de Riesgos

Número de señales de alerta atendidas.

Fórmula: Número de señales de alerta atendidas / Número total de señales de alerta

generadas *100

Periodicidad: Mensual.

Número de procesos de identificación de riesgos.

Fórmula: Número de procesos de identificación realizados/ Número de procesos de

identificación a realizar* 100

Periodicidad: Anual.

Número de procesos de medición.

Fórmula: Número de procesos de medición realizados / Número de procesos de

medición a realizar *100

Periodicidad: Anual

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS ELABORACIÓN: NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional REVISIÓN: NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad	sgos	FECHA ELABORACION: FECHA A		TUALEZACIÓN:	Página 8 de 23	
ELABORACIÖN:	REVISIÓN:	APROBACION:		CÓDIGO:	VERSIÓN	
	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Viceprosidente de Seguridad y Riesgos Empresarlates	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	\		ļ ` 	

Colpensiones Ven portufuturo

PARTE II Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

4.3 REPORTES DE LA ETAPA DE MONITOREO

Para dar cumplimiento a la obligación de desarrollar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados, Colpensiones deja constancia de los mismos, especialmente de los siguientes:

 Un reporte de los responsables de cada proceso relacionado con SARLAFT, en donde le informe al Oficial de Cumplimiento sobre los eventos de riesgo de LA/FT eventualmente evidenciados y la efectividad de los controles definidos. (Formato que contenga nombre del responsable, nombre del proceso, fecha del reporte y evidencia)

El reporte en mención se solicita semestralmente.

- Una constancia interna del Oficial de Cumplimiento, al menos semestral, donde se deje registro de las comparaciones realizadas entre el riesgo inherente y residual y planee los correctivos a los que haya lugar.
- Una constancia interna del Oficial de Cumplimiento, al menos trimestral, donde se registren las evaluaciones que realiza al cumplimiento y funcionamiento de los controles.
- Reporte trimestral del Revisor Fiscal en el cual informa las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT.
- Reporte de la evaluación anual que hace la Oficina de Control Interno en el cual informa las deficiencias del SARLAFT y sus posibles soluciones.

5 PROCEDIMIENTOS

5.1 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Colpensiones establece el procedimiento de conocimiento del cliente que a continuación se describe, aplicable a los siguientes clientes o usuarios:

- Contratistas y/o proveedores
- Solicitantes de códigos de internos de descuento
- Solicitantes de conmutaciones pensionales
- Solicitantes de cálculos actuariales por omisión
- Contribuyentes del servicio social complementario de beneficios económicos periódicos

Lo anterior, sin perjuicio de otros clientes y usuarios a los que se deba aplicar este procedimiento u otros controles, de acuerdo con la definición del Oficial de Cumplimiento.

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION: FECHA ACT		TUALIZACIÓN;	Pagina 9 de 23
ELABORACIÓN: NÓMBRE: Eliana Rodríguoz Barrera CARGO: Profesional	REVISIÓN: NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Viceprosidente de Seguridad y	APROBACIÓN: NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:		CÓDIGO:	VERSIÓN :
lavainement of the second of t	Riesgos Empresariales			<u> </u>	



5.1.1 Diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente

Colpensiones dispondrá el formulario que deberá contener como mínimo los siguientes campos y anexos:

Descripción	PN
Nombre y apellidos completos.	X
Número de identificación: cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.	Х
Nombre y apellidos completos del representante, apoderado y número de identificación.	х
Dirección y teléfono del representante.	Х
Lugary fecha de nacimiento.	
Dirección y correo electrónico, teléfono de residencia y/o teléfono celular.	X.
Ocupación, oficio o profesión.	Х
Descripción actividad: - Independiente, dependiente, cargo que ocupa. - Actividad económica principal: comercial, industrial, transporte, construcción, agroindustria, servicios financieros, etc., acorde con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU.	х
Nombre, dirección, fax y teléfono de la oficina, empresa o negocio donde trabaja si aplica. Dirección, teléfono, fax y ciudad de la oficina principal y de la sucursal o agencia que actúe como cliente.	X
Declaración de origen de los bienes y/o fondos, según el caso (puede ser un anexo).	X
Ingresos y egresos mensuales.	Х
Detalle de otros ingresos o ingresos no operativo o los originados en actividades diferentes a la principal.	Х
Ingresos (Correspondiente al Ingreso Base de Cotización)	X
Egresos (Correspondiente al porcentaje del aporte obligatorio de acuerdo al IBC)	X
En el caso de fiducia, la clase de recursos e identificación del bien que se entrega.	χ.
Autorización para consulta y reporte a las centrales de riesgo.	X
Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera.	Х
Firma y huella del solicitante.	X
Fecha de diligenciamiento.	Х

Si la actividad del potencial afiliado o cliente involucra transacciones en moneda extranjera, el formulario debe contener espacios para recolectar la siguiente información:

Descripción	PN
El tipo de operaciones en moneda extranjera que normalmente realiza.	X
Productos financieros que posea en moneda extranjera específicando como mínimo:	X
Tipo de producto, identificación del producto, entidad, monto, ciudad, país y moneda.	

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE	RIESGOS	FECHA ELABORACION:	FECHA AC	TUÁLIZACIÓN:	Pagina 10 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSION
NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicopresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	.		The state of the s



Siempre que el cliente sea una persona jurídica, Colpensiones debe solicitar la entrega del Certificado de Existencia y Representación actualizado expedido por la Cámara de Comercio, y/o el documento expedido por la autoridad competente que certifique la existencia y representación de la mencionada persona jurídica, con no más de un (1) mes contado desde su expedición.

Así mismo, Colpensiones solicitará el nombre y número de identificación de los beneficiarios finales de la persona jurídica, entendidos como:

- Representante legal, accionistas o cualquier persona natural que detente el 5% o más del capital social
- Persona natural que, estando dentro de los medios razonables de conocimiento de Colpensiones, se ha identificado que ejerce el control sobre la persona jurídica, por contar con la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o de la asamblea de accionistas o por contar con el número de votos necesarios para elegir a la mayoría de los miembros de la junta directiva, o que ejerce control efectivo o influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad, de acuerdo con los Artículo 26 y 27 de la Ley 222 de 1995.

El diligenciamiento del formulario, así como el recaudo de los documentos y la firma de los mismos, puede efectuarse de acuerdo con el procedimiento señalado en la Ley 527 de 1999, esto es, por medios electrónicos. Sin embargo, el empleo de dichos procedimientos no sustituye la entrevista al potencial cliente. Es permitido sustituir la firma y huella en el formulario, siempre y cuando se tomen medidas efectivas para garantizar el conocimiento de la identidad del cliente, permitidas por normas superiores.

5.1.2 Verificación de la información

Colpensiones implementará las acciones y procedimientos necesarios para verificar que el formulario se encuentre diligenciado en su totalidad y que la información consignada corresponda a la registrada en los anexos suministrados.

5.1.3 Verificación en listas de control

Colpensiones realizará verificaciones en la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionada con terrorismo (Lista ONU), así como en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjero (Lista SDN de OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, sin perjuicio de cualquier otra lista que la Entidad considere necesario verificar. Para el caso se personas jurídicas, se validará el número de identificación de la Entidad, así como de las personas relacionadas en el certificado de existencia y representación legal y los beneficiarios finales.

MACROPROCESO / PROCESO; ASEGURÁMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIE	SGOS.	FECHA ELABORACION:	FECHA AC	TUALIZACIÓN;	Página 11 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente da Segundad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:			- - -



En el evento que se encuentre alguna coincidencia exacta en alguna de las listas verificadas, se dará aviso al Oficial de Cumplimiento, para los análisis, verificaciones y determinaciones a que haya lugar.

5.1.4 Entrevistas

Previo a la vinculación, se realizará una entrevista con el potencial cliente o usuario, con el fin de indagar más a fondo sobre su actividad económica, ingresos, y demás información relevante.

El Oficial de Cumplimiento, podrá autorizar la realización de entrevistas no presenciales o a través de terceros, previo análisis de riesgo del caso concreto.

Los resultados de la entrevista deben documentarse en el espacio destinado en el formato de vinculación o en un anexo del mismo, incluyendo fecha, hora y persona que la realizó.

5.1.5 Visitas

En los siguientes casos, se deberá realizar una visita al domicilio del potencial cliente, previo a su vinculación a Colpensiones:

- 1. Clientes o usuarios cuyo perfil sea de alto riesgo o se dediquen a las actividades económicas consideradas de alto riesgo.
- 2. Clientes o usuarios que representen un mayor riesgo para Colpensiones, de acuerdo al criterio del Oficial de Cumplimiento

Siempre que se realicen visitas a los clientes o usuarios, se deberá dejar por escrito un informe que contenga por lo menos la siguiente información:

- Motivo de la visita
- Lugar visitado
- Fecha y hora
- Persona responsable
- Toda la información relevante de lo que haya observado durante la visita (instalaciones, tamaño, número de empleados, etc)
- Conclusiones.

Estos informes deberán reposar en la documentación de vinculación de cada cliente.

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIG	seos	FECHA ELABORACION:	FECHA ÁC	TUALIZACIÓN:	Página 12 de 23
ELABORACIÓN: NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	REVISIÓN: NOMBRE: Diego José Orlega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riespos Empresariales	APROBACIÓN: NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	1	còbico:	VERSIÓN



5.1.6 Actualización de la información

La actualización de información se adelantará en forma anual, siempre y cuando el vínculo continúe vigente, mediante el envío de una comunicación general o particular por cualquier medio disponible en la cual se solicitará a los clientes la actualización del formulario de conocimiento del cliente respecto de la información que sea susceptible de cambiar con el paso del tiempo.

Colpensiones incluirá como obligación de los clientes y usuarios en los respectivos formularios, la de actualizar su información.

5.2 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PARA AFILIADOS AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA Y VINCULADOS AL SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS

Teniendo en cuenta que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos hacen parte del derecho a la seguridad social, el cual tiene el carácter de público, obligatorio e irrenunciable, Colpensiones, como administradora de estos dos productos no tiene la facultad de negar afiliaciones o vinculaciones, así como de exigir requisitos adicionales a los establecidos en las normas para aceptar a los clientes.

Por tanto, el procedimiento de conocimiento del cliente para los afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida y para los vinculados al servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos corresponde al siguiente:

5.2.1 Diligenciamiento del formulario

Los clientes deberán diligenciar los formularios establecidos por Colpensiones para la afiliación o vinculación según corresponda, conforme a los cuales se validarán los requisitos normativos para aceptarlos. A través de este mecanismo se realizará la individualización de los clientes y teniendo en cuenta que para la afiliación o vinculación se debe presentar el documento de identidad original, se verificará la siguiente información: nombre, número y fecha de expedición del documento. Adicionalmente, a través de las validaciones con fuentes públicas de información, estos datos serán confirmados para la viabilidad de la vinculación.

5.2.2 Verificación en listas de control

Tanto para los afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, como para los vinculados a los Beneficios Económicos Periódicos, se realiza verificación del nombre y número de

- 1							
	MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIE	ssgos	FECHA ELABORACION:	FECHA AC	TUALIZACIÓN:	Pagina	-
į		1	†	Ļ.,		13 de 23	4
-	ELABORACIÓN;	REVISION:	APROBACIÓN:		CODIGO:	VERSION	-
ļ	NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:				



identificación con las listas de la ONU y OFAC, y las demás que Colpensiones considere pertinentes.

En el evento que se encuentre una coincidencia exacta en las listas, la persona encargada de la validación, cuando el procedimiento no sea automático, procede a poner en conocimiento de este hecho al Oficial de Cumplimiento, mediante los canales dispuestos para el efecto, sin que el registro positivo en listas restrictivas impida, ni bloquee el proceso de afiliación o vinculación, dada la naturaleza de los productos.

Adicionalmente, con el fin de efectuar una verificación continua de la base de datos de los afiliados, vinculados, empleadores, pensionados, trabajadores y colaboradores, así como las demás que defina el Oficial de Cumplimiento, se efectúa un cruce masivo, con periodicidad mínima semestral y se parametrizan en el sistema los trámites para cruce automático en listas restrictivas que el Oficial de Cumplimiento considere pertinentes:

5.2.3 Actualización de información

La Información de los clientes debe ser objeto de actualización por lo menos una vez al año.

La actualización de esta información puede adelantarse de las siguientes formas:

- En forma extraordinaria, cuando el cliente por iniciativa propia quiera hacer alguna modificación de su información.
- A través la variación de la información económica que recibe Colpensiones con periodicidad mínima anual, en relación con los afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

En todo caso, Colpensiones incluye como obligación del afiliado en los respectivos formularios, la de actualizar su información.

5.3 REPORTE DE SEÑALES DE ALERTA

Cuando un servidor o colaborador de Colpensiones, en ejercicio de sus funciones detecte cualquier señal de alerta, debe informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento para que se efectúe el análisis pertinente.

El reporte debe contener por lo menos la siguiente información:

- Cliente relacionado
- Motivo del reporte/señal de alerta
- Información relevante para el análisis del caso

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURÁMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUAL	IZACIÓN:	Página 14 de 23
ELABORACIÓN:	ŘEVÍSIŎŇ:	APROBACIÓN:	có	DIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodriguoz Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riosgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIV CARGO:	Α .		



Este reporte puede hacerse a través de correo electrónico, informe escrito, llamada telefónica o de manera verbal.

5.4 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES

Las operaciones inusuales son aquellas que cumplen, cuando menos con las siguientes características: 1) no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros adicionales fijados por la entidad y, 2) respecto de las cuales la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

5.4.1 Metodología para la detección de operaciones inusuales

Para la metodología de detección, se emplean señales de alerta generadas por el cruce automático en listas restrictivas. Lo anterior, se toma como un control detectivo según el desarrollo de las etapas del SARLAFT.

De igual forma, Colpensiones determinó como relevantes para ser objeto de seguimiento, las operaciones relacionadas con los clientes que se ajusten a los criterios que se describen a continuación:

- Medición de riesgo alto: clientes que por su actividad económica o montos, representan un mayor nivel de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para Colpensiones.
- Objeto de operaciones inusuales: Clientes que con anterioridad han sido relacionados con operaciones inusuales analizadas.
- Los demás que defina el Oficial de Cumplimiento.

5.4.2 Procedimiento para la detección de operaciones inusuales

- El servidor del Área de Cumplimiento identifica el tipo de señales de alertas reportadas.
 Estas señales de alertas se generan conforme a la parametrización efectuada previamente en el sistema o por reportes internos y/o externos.
- El servidor del Área de Cumplimiento procede a efectuar el análisis respectivo con base en la información con que cuente la entidad y la verificación de las fuentes públicas de información.
- Una vez culminado el análisis, el encargado presenta las conclusiones al Oficial de Cumplimiento, quien determina si la operación está debidamente justificada caso en el

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIS	escos	FECHA ELABORACION:	FECHA AC	TUALIZACIÓN:	Página 15 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN;	······································	CÓDIGO:	VERSIÓN
 NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:			

Colpensiones Venportu futuro

PARTE II Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

cuál se procede a su archivo o en caso contrario decide si la operación se marca como inusual para seguimiento posterior o se reporta como operación sospechosa. El análisis efectuado deberá quedar debidamente documentado en un informe por escrito junto con los soportes de dicho análisis.

Adicionalmente, puede darse inicio a un análisis de señal de alerta por los siguientes motivos:

- Por reporte de un servidor o colaborador¹. En el Anexo 2 se encuentran las señales de alerta que sirven de ayuda para que los funcionarios detecten señales de alerta.
- Por requerimiento de autoridad competente.
- Por información externa.

Siempre que se presente uno de los casos mencionados, la persona encargada del Área de Cumplimiento dará inicio a la actuación descrita.

5.4.3 Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Con base en la detección de operaciones inusuales, se hace el análisis correspondiente para determinar cuáles de estas operaciones se pueden considerar como sospechosas y reportarlas en forma oportuna y eficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-.

El responsable de la determinación de las operaciones sospechosas es el Oficial de Cumplimiento. Igualmente, el Revisor Fiscal podrá realizar el reporte de operaciones sospechosas que identifique en el ejercicio de sus funciones.

El reporte debe estar documentado, es decir, que deben existir soportes que permitan verificar el proceso por el cual se llegó al reporte de la operación sospechosa.

5.5 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Colpensiones cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT. Cuenta con un soporte tecnológico acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño, que cumple como mínimo con las siguientes características:

- Posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
- Consolidación de las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los critérios establecidos por la entidad.

¹ Este reporte lo debe hacer al Área de Cumplimiento, informando los datos del cliente o la operación que se consideran inusual, detallando y describiendo la situación presentada con los soportes correspondientes a través del medio más idóneo.

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA AC	TUĄŁIZACIÓN:	Página 16 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSION
NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Saguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIV CARGO:	A		



- Centraliza los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- Genera en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

5.6 CONOCIMIENTO DEL MERCADO

Para el conocimiento del mercado, Colpensiones se basa en los estudios realizados por la Gerencia respectiva, los estudios e información pública disponible, en la segmentación de los factores de riesgo y en la información disponible sobre las actividades económicas de los clientes más representativos.

5.6.1 Consolidación Electrónica de Operaciones

Se realiza para consolidar electrónicamente las operaciones, según su naturaleza, para cada cliente y usuario.

Adicionalmente permite consolidar electrónicamente todos los productos, canales y jurisdicciones utilizados por cada cliente y usuario.

Esta consolidación comienza a adelantarse una vez la entidad cuente con la información depurada de la base general de afiliados.

5.7 AUTORIZADOS PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS ETAPAS Y ELEMENTOS DEL SARLAFT

Los servidores y colaboradores autorizados para consultar la documentación relativa a las etapas y elementos del SARLAFT son los siguientes:

- Oficial de Cumplimiento
- Comité de Riesgo
- Servidores y colaboradores del Área de Cumplimiento
- Miembros de Junta Directiva en lo relativo a los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento
- Órganos de Control externos e internos, en lo que respecta a las revisiones que deben adelantar del sistema.

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE	NESGOS	FECHA ELABORACIÓN:	FECHA AC	TUALIZACIÓN:	Página 17 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	i.		



5.8 REPORTES EXTERNOS

5.8.1 Reporte de operaciones sospechosas (ROS)

Colpensiones, a través del oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal, reportará a la UIAF en forma inmediata las operaciones que determinen como sospechosas, de acuerdo con el instructivo y la proforma establecida por la Superintendencia Financiera. Los reportes sobre operaciones sospechosas de ajustarán a los criterios objetivos establecidos. Le corresponde a Colpensiones y al Oficial de Cumplimiento, garantizar la reserva del reporte de la operación sospechosa remitido a la UIAF.

Colpensiones reportará las operaciones intentadas, rechazadas y las tentativas de vinculación comercial, en los términos y condiciones técnicas que la UIAF y la Superintendencia Financiera determine.

En estos casos no se requiere que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

En el evento en que durante el respectivo mes, no se haya determinado la existencia de operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento deben informar este hecho a la UIAF, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el instructivo de la Superintendencia Financiera.

De acuerdo con lo consagrado en el art. 42 de la Ley 190 de 1995, el reporte de operaciones sospechosas no da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad que hayan participado en su detección y/o reporte.

Los documentos que soportan las decisiones de reportar una operación sospechosa así como los reportes de las mismas realizados a la UIAF, se custodian en el archivo del Área de Cumplimento.

Para determinar como sospechosa una operación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios objetivos:

- ✓ El registro positivo en lista sobre terrorismo emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (lista vinculante para Colombia, de acuerdo al Derecho Internacional).
- ✓ Los resultados del análisis de la señal de alerta presentada por el funcionario del Área de Cumplimiento.

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RI	ESGOS.	FECHA ELABORACION:	FECHA AC	TUALIZACIÓN:	Página 18 de 23
ELABORACIÓN: NOMBRÉ: Eliana Rodriguez Barrera	REVISIÓN: NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y	APROBACIÓN: NOMBRE: JUNTA DIRECTIV. CARGO:	A	CÓDIGO:	VERSION
CARGO: Profesional	Riesgos Empresariates				الــــــــــــــــــــــــــــــــــــ



5.8.2 Reporte de productos ofrecidos

Respecto al producto de beneficios económicos periódicos, teniendo en cuenta que a través del mismo se obtienen recursos de los vinculados con el fin de generar rentabilidad sobre los mismos y por tanto, representa una operación pasiva, el Oficial de Cumplimiento es el responsable de realizar el reporte de productos ofrecidos a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo con el instructivo y la preforma establecida por la Superintendencia Financiera.

Para el reporte en mención, es necesario el envío oportuno del archivo con la información por parte de la Vicepresidencia de Beneficios Económicos Periódicos.

Del reporte exitoso se debe dejar constancia.

5.8.3 Sanciones Financieras Dirigidas

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas al congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en concordancia con la normatividad y recomendaciones nacionales e internacionales.

En línea con lo dispuesto en la normatividad, en el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por la normatividad, Colpensiones, a través del Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata lo pondrá en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación y de la UIAF, a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

6 INFORMACIÓN RELEVANTE

6.1 ACTIVIDADES, PERSONAS Y PROFESIONES DE ALTO RIESGO

- Manejo de sustancias controladas
- Minería
- Reinsertados
- Compraventa de metales preciosos y piedras preciosas.
- Casinos
- Compra y venta de inmuebles
- Profesionales de compra y venta de divisas

MACROPROCESO? PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE	RIESGOS	FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	Página 19 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente do Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	E.	÷



6.2 SEÑALES DE ALERTA

Se entiende por señal de alerta los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, en el desarrollo del SARLAFT, ha determinado como normal.

El hecho de que una operación sea calificada como inusual, no significa que esté vinculada con actividades ilícitas. Por esta razón, es necesario analizar cada una de las operaciones con el fin de verificar su inusualidad.

Las siguientes situaciones, contempladas a manera de ejemplo, deben llamar la atención de todos y cada uno de los servidores y colaboradores de Colpensiones y ser comunicadas al Oficial de Cumplimiento con el fin de que sean sometidas al proceso de evaluación antes mencionado.

6.2.1 Señales de alerta relacionadas al factor de riesgo cliente

- Cuando un afiliado o beneficiario presenta registro positivo en listas restrictivas.
- Cuando los aportes que el afiliado va a realizar a la administradora no son consistentes con su actividad económica.
- Cuando un solicitante de conmutación pensional entrega información insuficiente o inconsistente, argumentando que en los próximos días, la misma se complementará o se aclarará.
- Si el interesado se niega a entregar información que permita verificar el origen de los recursos en un trámite de commutación pensional.
- Si el afiliado pretende utilizar influencias, con el fin de obtener excepciones en la entrega de documentos o el diligenciamiento de los formularios de afiliación.
- Personas que se niegan a realizar la entrevista de conocimiento, de vinculación o actualización en su empresa o lugar de trabajo.
- Cuando el origen de los dineros de los aportes de aquellas personas que se afilian a la entidad como Independientes provenga de actividades económicas con mayor exposición o resulte dudoso su origen.

NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Profesional CARGO: Vicepresidente de Seguridad	ESGOS	FECHA ELABORACION: FECHA ACTUAL		TUALIZACIÓN:	Página 20 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodriguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	4 .		,

Colpensiones Ven por tu furbio

PARTE II Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

 Cuando se evidencie documentación válida y/o original para la solicitud de afiliación, pero que al parecer la persona dueña de esa documentación haya sido suplantada.

6.2.2 Señales de alerta relacionadas al factor de riesgo producto

 Cuando se presenten aumentos significativos en el monto del aporte dentro del periodo de proximidad.

6.2.3 Señales de alerta relacionadas al factor de riesgo canal de distribución

- Cuando un funcionario es amenazado o sobornado para omitir los controles estipulados para la radicación de un trámite en la Entidad.
- Cuando se presenta omisión de controles tendientes a mitigar el riesgo de LA/FT al momento de realizar una afiliación por fallas en uno o varios de los procesos operativos.

6.2.4 Señales de alerta relacionadas al factor de riesgo jurisdicción

 Cuando se presenten afiliaciones o solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas (una o más) en jurisdicciones consideradas por organismos internacionales o nacionales con mayor exposición al riesgo de LA/FT.

6.2.5 Señales de alerta del producto beneficios económicos periódicos

- Cuando un vinculado ahorrador / beneficiario presenta registro positivo en la lista vinculante o restrictiva.
- Cuando un vinculado ahorrador/beneficiario realiza o trata de realizar aportes anuales superiores al límite establecido.
- Cuando un vinculado ahorrador / beneficiario solicita el pago del otorgamiento por "Devolución de Ahorros" a favor de un tercero que no tiene relación de parentesco o vínculo familiar con él.
- Cuando un vinculado ahorrador al que un contribuyente le patrocinó recursos destinados a anualidad vitalicia solicita otorgamiento para un uso distinto.
- Cuando un vinculado ahorrador /beneficiario solicita el pago del otorgamiento a favor de un tercero que corresponde con un patrocinador.
- Cuando un aliado / patrocinador realiza aportes para un vinculado ahorrador / beneficiario con el cual no se evidencia un interés legítimo.
- Cuando un vinculado / ahorrador / beneficiario en la gestión de seguimiento es identificado como fallecido.
- Cuando un aliado / patrocinador realiza aportes para un vinculado ahorrador / beneficiario por un monto que supera el límite anual.

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RI	ESGOS	FECHA ELABORACION:	FECHA AC	TUALIZACIÓN;	Página 21 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Viceprosidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:			-



- Cuando un aliado / patrocinador realiza aportes para un vinculado ahorrador / beneficiario por un monto superior al límite anual, en una fecha cercana al otorgamiento.
- Cuando un tercero (Apoderado) solicita la destinación de recursos del BEP.

7 PRÁCTICA INSEGURA Y NO AUTORIZADA

La realización de operaciones y procedimientos sin el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente anexo y en el Manual del Sistema Integral de riesgos, en lo relativo a lavado de activos y financiación del terrorismo, es calificada como práctica insegura y no autorizada, de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera.

 MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUALIZACIÓN:		Página 22 de 23
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN
NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Orlega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariates	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:	4·		



8 CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

FECHA	VERSIÓN	MODIFICACIÓN Estructura General. Acuerdo № 65 de 2013		
28/11/2013	2.0			
27/01/2016	3.0	Acuerdo No. 89 de 2016 - Inclusión Capítulo BEPS y estructura general.		
27/05/2017	05/2017 4.0 Acuerdo Nº 114 de 2017 — Manual de Adn Sistema Integral de Riesgos			

MACROPROCESO / PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN / GESTIÓN DE RIESGOS		FECHA ELABORACION:	FECHA ACTUALIZACIÓN:		Página 23 de 23	
ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN	
NOMBRE: Eliana Rodríguez Barrera CARGO: Profesional	NOMBRE: Diego José Ortega Rojas CARGO: Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales	NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO:				